



USHUAIA, 17 JUL 2020

VISTO el Expediente N° MECCYT-E-18129/2020 y las Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 372/2020 y N° 0378/2020, la Nota N° 9452/2020 Letra: J.C. y D. N. I. P. M. y G.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 372/2020, se establece en su artículo 1° reconocer y autorizar el Mecanismo Digital de Entrega de Cargos y Horas Cátedra en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el Marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

Que la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0378/2020, establece en su artículo 1° que a partir de la notificación de la presente todos los edificios, establecimientos, oficinas u otros espacios de prestación de servicios, correspondientes a este Ministerio y detalladas en su Anexo I, deberán contar con la dotación del personal mínimo, necesario e imprescindible para el funcionamiento de las mismas.

Que, habiendo sido notificadas de ambos instrumentos legales y atendiendo las necesidades de los/as docentes de poder acceder a la Inscripción a los Listados Permanentes para el acceso de cargos y horas cátedra, este Cuerpo Colegiado expresa en su Nota N° 9452/2020, una instancia de Inscripción al LISTADO PERMANENTE DE MANERA EXCEPCIONAL, a fin de no perjudicar laboralmente a los docentes.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 1301.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Circuito Administrativo de Inscripción de postulantes al LISTADO PERMANENTE DE MANERA EXCEPCIONAL que efectúa la Junta de Clasificación y Disciplina, Nivel Inicial Primario, Modalidades y Gabinete para el Ciclo Lectivo 2020, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los requisitos para la Inscripción de Aspirantes a cubrir cargos y horas cátedra para el Ciclo Lectivo 2020, que como Anexo II forman parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada de la presente, a la Junta de Clasificación y Disciplina, Nivel Inicial Primario, Modalidades y Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Gabinete. Dar a boletín oficial de la Provincia y Archivar.

0603

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° _____ /2020.-

D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0603

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° /2020.-

INSCRIPCIONES A LISTADO PERMANENTE

El o la docente que desee realizar una inscripción podrá hacerlo por e-mail o buzón en Junta de Clasificación y Disciplina N.I.P.M y G.

1.1- INSCRIPCIÓN A LISTADO PERMANENTE por e-mail será por ciudad:

Para Río Grande: jcydinprimogaurg@tierradelfuego.gov.ar . Para consultas telefónicas al 2964-420468

Para Ushuaia: jcydinprimogaush@tierradelfuego.gov.ar .Para consultas telefónicas al 2901-441443/441447 .

Se deberá enviar un mail con el asunto: **INSCRIPCIÓN LISTADO PERMANENTE** al correo: https://junta.educaciontdf.ml/solic_lp_ush_rg.htm-

En el mail se adjuntará la PLANILLA DE INSCRIPCIÓN completa y firmada, declarando la documentación que presenta todo en archivo en formato PDF, NO foto.

- Se tomará como INSCRIPCIÓN EL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, como lo establece la Resolución M.E.y.C. N°050/00.

Quedará en el legajo del docente la constancia de inscripción, enviando a su mail confirmación de recepción.

Se confeccionará Acta donde quedará establecido un plazo quince (15) días hábiles, una vez finalizado el Distanciamiento Social y Preventivo y/o instancia que habilite la atención presencial, para la presentación de documentación en sus formatos originales, de no dar cumplimiento a este último punto el docente quedará excluido del listado (mediante Cédula de Notificación se les hará saber dicha novedad)

1.2- INSCRIPCIÓN A LISTADO PERMANENTE por buzón en Junta

Se deberá depositar en el buzón de Junta de Clasificación y Disciplina N.I.P.M y G , en sobre cerrado la PLANILLA DE INSCRIPCIÓN https://junta.educaciontdf.ml/solic_lp_ush_rg.htm completa y firmada, declarando las copias de la documentación que adjunta.

- Se tomará como INSCRIPCIÓN EL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, como lo establece la Resolución M.E.y.C. N°050/00.

Quedará en el legajo del docente la constancia de inscripción, enviando a su mail confirmación de recepción.

Se confeccionará Acta donde quedará establecido un plazo quince (15) días hábiles, una vez finalizado el Distanciamiento Social y Preventivo y/o instancia que habilite la atención presencial, para la presentación de documentación en sus formatos originales, de no dar cumplimiento a este último punto el docente quedará excluido del listado (mediante Cédula de Notificación se les hará saber dicha novedad)

D. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0603

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° /2020.-

LEER ANTES DE COMPLETAR Y ENTREGAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
Se recomienda a todos los Aspirantes leer atentamente el Presente Instructivo a fin de evitar errores/omisiones, etc. que perjudiquen su inscripción.

INSCRIPCIÓN AL LISTADO PERMANENTE CON APERTURA DE LEGAJO

El o la docente que desee realizar una inscripción y no posee Legajo en Junta, deberá comunicarse a Junta de Clasificación y Disciplina a **fin de solicitar un turno** para llevar adelante la apertura de su legajo con la presentación que la documentación que establece la Resolución M.E. y C. N° 50/00 a los siguiente número telefónicos:

SEDE RÍO GRANDE: Tel: 2964-420468

SEDE USHUAIA: Tel: 2901-441443/441447

a) La solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada **por duplicado**.
<https://junta.educaciontdf.ml/soliclpushrgaperturalegajo.htm>

b) Fotocopia del Certificado o Partida de nacimiento y/o carta de ciudadanía en los casos correspondientes.

c) Fotocopia del Título o analítico correspondiente. (Legalizado ante el Ministerio del Interior si es de otra provincia)

d) Fotocopia de otros títulos

e) Fotocopia de Certificado de Residencia

e) Certificado de Domicilio.

f) Fotocopia de Certificado de Buena Conducta.

g) Fotocopia de DNI (con domicilio actualizado)

h) Fotocopia de otros cursos y antecedentes valorables (con un mínimo de 7 hs reloj o 10 hs cátedra)

I) Fotocopia de servicios docentes prestados en otras provincias (con fecha de alta y baja, concepto profesional y refrendado en el Ministerio del Interior) en caso de que no conste en la planilla el Concepto se deberá adjuntar fotocopia del Cuaderno de Actuación Profesional de los años detallados en las prestaciones.

J) Carpeta colgante

Importante

k) Toda documentación que constituya antecedentes, será **en esta excepcional instancia** certificada por Junta de Clasificación y Disciplina.

l) Certificado de aptitud psicofísico. Extendido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, el mismo deberá presentarse en un plazo no mayor de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

ll) En el caso de los extranjeros deberán presentar original y copia de la Carta de ciudadanía y acreditar mínimo cinco (5) años de residencia en el país Ley N° 631 Capítulo VII, artículo 9°, inciso "a"

El docente que pierda su turno, deberá solicitarlo nuevamente por los medios antes mencionados.

D.L. Ana María Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.